

Cooperativo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo preceptuado en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, en su caso, al Consejero de Economía, Industria y Comercio, a dictar cuantas disposiciones de desarrollo y aplicación de la presente Ley sean necesarios.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores al Decreto 58/2001, de 17 de abril, por el que se modifican diversos artículos del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, sobre ayudas previstas en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999/2003.

Advertido error material en el texto del Decreto 58/2001, de 17 de abril, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 47, de 24 de abril, procede efectuar la siguiente rectificación:

En el Artículo Unico, apartado 4, modificación del artículo 11, donde dice:

«La Comunidad Autónoma subvencionará con cargo a sus Presupuestos todas aquellas solicitudes en las que haya optado por la ayuda estatal directa a la entrada en las siguientes cuantías, atendiendo a los ingresos familiares ponderados: ...»

Debe decir:

«La Comunidad Autónoma subvencionará con cargo a sus Presupuestos las siguientes cuantías, atendiendo a los ingresos familiares ponderados: ...»

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 30 de mayo de 2001, por la que se convocan plazas para la participación en actividades de Educación Medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del programa «Vive Extremadura».

Extremadura tiene una serie de valores, tradiciones, rasgos históricos y culturales de una gran riqueza y variedad. El conocimiento de estos valores y la búsqueda y promoción de las raíces de nuestra cultura son objetivos prioritarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 7.1.15 establece que «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales».

La conciencia de un espacio en Europa, la dimensión intercultural y el impulso de la educación en valores como la solidaridad, la educación para la paz, el respeto al medio ambiente, la igualdad y la convivencia democrática son objetivos a los que nos acercamos con el conocimiento de nuestra tierra.

El estudio de la Región es un instrumento importante para el desarrollo personal y cultural que favorece la integración en un mundo cada vez más tecnificado y cambiante, y una de las formas de potenciar este estudio es mediante convivencias entre alumnos y alumnas procedentes de diversas zonas de la región, en lugares de notable riqueza medioambiental.

En consecuencia, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se regula la convocatoria de plazas para la participación en actividades de educación medioambiental y disfrute de vacaciones escolares, encaminadas a potenciar el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma, objetivo del programa «Vive